

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2345/2023

Fecha Resolución: 01/08/2023

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 2023.

Por Resolución de Presidencia nº 558/2023 de 27 de febrero se aprobó la *Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales 2023* (extracto publicado en el BOP nº 41, de 2 de marzo).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 7 de julio de 2023, en la que se desestima la alegación presentada, y se estiman las reformulaciones planteadas y una vez transcurrido el plazo para que las personas jurídicas puedan aceptar dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 18 de julio de 2023 y visto informe de fiscalización de la Intervención número 243, de fecha 21 de julio de 2023, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas jurídicas relacionadas en el **Anexo 1** las subvenciones para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de **149.987,15 €**, que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33340.23100.48000 "*Convocatoria de Subvenciones en materia de Servicios Sociales*", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220230003836 (Fase A).

Segundo.- Excluir el resto de solicitudes que se relacionan en el **Anexo 2** por las razones allí expresadas, conforme a la convocatoria de estas ayudas.

Tercero.- Proceder al pago del 80% de la cantidad concedida por un importe de **119.989,72 €** según lo contemplado en el apartado 6.3 de la citada convocatoria por las cuantías que figuran en el anexo 1 adjunto.

Se ordenará por el órgano competente el abono del 20% restante, previa presentación de la justificación del gasto realizado (justificación del 100%) en los términos previstos en la convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto.- Según señala la convocatoria en su apartado 4.3, queda fijado el 31 de diciembre de 2023, como fecha máxima, para llevar a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de las personas jurídicas beneficiarias mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (*Justificación de la subvención y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes de la publicación de la Resolución Definitiva de concesión de la subvención, si el proyecto/actividad ya se hubiese ejecutado; de no haber finalizado a fecha de dicha publicación se presentará como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto/actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva.

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Fecha	01/08/2023 13:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Página	1/4



Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Quinto.- Indicar a las personas jurídicas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 17.2, quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Sexto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 33340.23100.48000 "Convocatoria de Subvenciones en materia de Servicios Sociales" del Presupuesto Provincial y número de operación de disponibilidad previa que figura en el Anexo 1 para cada persona jurídica.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Fecha	01/08/2023 13:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Página	2/4



ANEXO 1.- PERSONAS JURÍDICAS BENEFICIARIAS.

Expediente	N.º operación	Beneficiario (persona jurídica)	NIF	Nombre Proyecto	Subvención concedida (€)	Coste total a justificar (€)	80% cuantía subvención concedida (€)
2023/ASS_03/000001	920230003126	Asociación Protectora de Personas con Discapacidad APAMYS	G21021670	Huerto terapéutico	7.971,50	7.971,50	6.377,20
2023/ASS_03/000002	920230003127	FEAFES-Huelva	G21171939	Entrena tu mente	23.100,00	23.100,00	18.480,00
2023/ASS_03/000004	920230003128	Asociación Serrana de Minusválidos "FUENTE VIEJA"	G21247846	Conocer tu cuerpo para mejorar tu salud. Programa de rehabilitación.	3.000,00	3.360,00	2.400,00
2023/ASS_03/000005	920230003129	Fundación Tutelar TAU	G41664459	Grupo de apoyo a mujeres	3.000,00	3.675,06	2.400,00
2023/ASS_03/000006	920230003130	Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva	G21349113	Luchamos por el Alzheimer	28.000,00	28.000,00	22.400,00
2023/ASS_03/000007	920230003131	Asociación de Minusválidos de Aroche "AMAR" Huelva	G21323407	Me ayudan – te ayudo	14.500,00	15.000,00	11.600,00
2023/ASS_03/000008	920230003132	Asociación de personas discapacitadas "LA CANARIEGA"	G21167184	Terapias de integración sensorial como método de rehabilitación	11.804,00	12.500,00	9.443,20
2023/ASS_03/000010	920230003133	Asociación Onubense de Síndrome de Asperger y TEA leve y moderado	G21518253	Proyecto de sensibilización y visibilización Síndrome Asperger: ASPER... QUE?	11.283,55	12.537,28	9.026,84
2023/ASS_03/000011	920230003134	Asociación Autismo Huelva "ANSARES"	G21275383	Intervención específica con personas con TEA en entornos naturales de la Sierra de Huelva	12.481,20	13.936,00	9.984,96
2023/ASS_03/000016	920230003135	COCEMFE Huelva	G21113436	Diversidad activa 3.0	15.000,00	15.000,00	12.000,00
2023/ASS_03/000017	920230003136	AONES Huelva	G21140132	Taller de ocio inclusivo "Emociónate"	8.664,00	10.830,00	6.931,20
2023/ASS_03/000019	920230003138	Asociación Onubense Mujeres Discapacitadas LUNA	G21426960	Tejiendo en igualdad	11.182,90	11.182,90	8.946,32

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Fecha	01/08/2023 13:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Página	3/4



ANEXO 2.- PERSONAS JURÍDICAS EXCLUIDAS

Expediente	Solicitante (persona jurídica)	NIF	Proyecto	Motivo de exclusión
2023/ASS_03/0000 09	Asociación AFA "LA LUZ" de Calañas	G21495239	El arte no se olvida	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 13 de la Convocatoria, en relación a que el mismo "deberá obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados".
2023/ASS_03/0000 12	Asociación "Acompañando a Nuestros Mayores" de San Juan del Puerto	G21579024	Empoderamiento en las personas mayores	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 1 de la Convocatoria, en relación al objeto de la misma.
2023/ASS_03/0000 13	Asociación de Familiares de Drogodependientes "Resurrección" de Punta Umbría	G21148739	Atendiendo las necesidades educativas especiales	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 1 de la Convocatoria, en relación al objeto de la misma.
2023/ASS_03/0000 14	Asociación "El mago Merlín" de Hinojos	G21449277	Inserción Laboral	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 13 de la Convocatoria, en relación a que el mismo "deberá obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados".
2023/ASS_03/0000 15	Asociación de Alcohólicos y Adicciones Rehab.del Cdo. José Díaz de la Serna ALCON	G21182464	Empoderamiento familiar y personal en adicciones	Desestimada alegación, según los apartados 1 y 3.4 de las bases de la convocatoria.
2023/ASS_03/0000 18	Asociación "Nuevas Iniciativas" de Cartaya	G21427182	DISpara2	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 13 de la Convocatoria, en relación a que el mismo "deberá obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados".
2023/ASS_03/0000 20	Asociación Jóvenes Especiales de Moguer "Abriendo puertas"	G21248117	Servicio de transporte al centro de día	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 13 de la Convocatoria, en relación a que el mismo "deberá obtener un mínimo de 50 puntos en esta valoración para ser estimados".
2023/ASS_03/0000 21	Asociación Manos Isleñas Grupos de Ayuda Solidaria	G21523634	SOCIALCONECTA3 / Respiro, Ocio e Inclusión	El proyecto no cumple los requisitos conforme al apartado 3.1 de la Convocatoria (proyectos con repercusión en la población de municipios menores de 20.000 habitantes).

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Fecha	01/08/2023 13:56:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7BRROQVH5XUMGK5JTIQ	Página	4/4

